

SECRETARÍA JUZGADO. Cereté 06 de septiembre de 2021. Señora Juez, en la fecha paso a su despacho para lo de su cargo, la presente acción de Tutela presentada por el señor EDUARD ANTONIO CANTERO CARVAJAL contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL COLOMBIANO y la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en la cual el accionante solicitó ampliación de medida provisional. Provea.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE.
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETE - CORDOBA**

Cereté, Córdoba, seis (06) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicado	23-162-31-03-002-2021-00151-00
Accionante	EDUARD ANTONIO CANTERO CARVAJAL
Accionado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Asunto	ADICIÓN

En atención al mensaje de datos allegado al correo institucional del despacho, por parte del accionante en este asunto, en donde solicita se amplíe la medida provisional concedida en auto de fecha 03 de septiembre de 2021, en el sentido de que los gastos de transporte y estadía sean extendidos a un acompañante; se dará viabilidad, adicionando el numeral 4º del auto admisorio, dada la real necesidad de un acompañante para el tutelante; y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al numeral 4º del auto admisorio de tutela de fecha 03 de septiembre de 2021, en el sentido de que los gastos de transporte aéreo, gastos de transporte interurbano en la ciudad de Bogotá, alojamiento y alimentación en esa ciudad, sean suministrados también, a un acompañante, por lo ya dicho.

QUINTO: por secretaría, **expídanse** las comunicaciones del caso, de manera inmediata y por el medio más expedito, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HEREZO
JUEZA